

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			12I''	280.988,9780	4.120.432,1785
13D	281.019,5449	4.120.301,8966	13I	281.051,5751	4.120.321,6595
14D	281.069,5420	4.120.227,5249	14I	281.098,8787	4.120.251,0594
			14I'	281.106,5238	4.120.234,3701
			14I''	281.105,3587	4.120.216,0498
15D	281.060,0159	4.120.197,7915	15I	281.095,3398	4.120.184,7783
16D	281.033,9300	4.120.135,3778	16I	281.068,4073	4.120.120,3391
17D	280.998,2205	4.120.056,8396	17I	281.032,8436	4.120.042,1214
18D	280.946,5096	4.119.926,3014	18I	280.982,9599	4.119.916,1958
19D	280.927,3200	4.119.810,1458	19I	280.964,7879	4.119.806,1994
20D	280.925,1352	4.119.762,8413	20I	280.962,6920	4.119.760,8213
21D	280.915,3358	4.119.603,2126	21I	280.952,7806	4.119.599,3688
22D	280.897,0559	4.119.476,5019	22I	280.934,2805	4.119.471,1317
23D	280.893,8891	4.119.451,7487	23I	280.931,7483	4.119.449,3624
24D	280.896,9564	4.119.406,6521	24I	280.934,3149	4.119.411,6275
25D	280.902,5669	4.119.378,5255	25I	280.938,4455	4.119.390,9200
26D	280.916,1355	4.119.351,7047	26I	280.949,4580	4.119.369,1517
27D	280.937,6305	4.119.312,0112	27I	280.972,2972	4.119.326,9762
28D	280.951,5055	4.119.269,9622	28I	280.988,7564	4.119.277,0953
29D	280.953,9505	4.119.229,0353	29I	280.991,6608	4.119.228,4782
30D	280.949,1631	4.119.175,5168	30I	280.986,9000	4.119.175,2566
31D	280.961,2580	4.119.090,6942	31I	280.998,9148	4.119.093,0340
32D	280.959,1500	4.118.970,4300	32I	280.996,6200	4.118.967,1100

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 29 de agosto de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, curriculum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que

se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que, de acuerdo con el perfil anterior, sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO****PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, Fecha de Resolución _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III.1

(ref. 7/2007/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: CONSOLIDER-INGENIO 2010 «Geociencias en Iberia: Estudios integrados de topografía y evolución 4-D. TOPO-IBERIA».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: La persona que se incorpore al contrato de este proyecto se va a dedicar casi en exclusividad a labores de obtención de datos de edades absolutas mediante el análisis de huellas de fisión en cristales de apatito y circón. Estas labores incluyen gran cantidad de procedimientos que se pueden resumir en los siguientes aspectos:

1. Procesado de las muestras de sedimentos y rocas (trituration y molienda).
2. Separación de minerales (preconcentración, técnicas de separación mediante líquidos densos, separación magnética).
3. Preparación de muestras para análisis de huellas de fisión (montaje, pulido, ataque para revelado, adición de detectores, montaje en cápsula para irradiación).
4. Procedimientos post-irradiación (ataque detectores, montaje final).
5. Determinación de densidad de huellas espontáneas y huellas inducidas para cálculo de edades absolutas.
6. Medida de longitudes de huellas confinadas y parámetros cinéticos para posterior modelado matemático.
7. Mantenimiento de las instalaciones del laboratorio.

La persona elegida podrá participar en diversos aspectos de la investigación que se está llevando a cabo sobre la interrelación entre procesos superficiales y profundos en el modelado del relieve a través de la elaboración de publicaciones, ponencias y participación en congresos nacionales e internacionales.

5. Características del contrato:
Duración: 1 año, prorrogable 2 años más.
Jornada laboral: Tiempo parcial 27 horas.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
6. Méritos preferentes/perfil.
Se valorarán los méritos en el siguiente orden de importancia:

1. Adecuación de la titulación requerida.
2. Expediente académico.
3. Experiencia previa en el laboratorio de procesado de rocas y sedimentos.
4. Conocimientos de inglés e informática.

ANEXO III.2
(Ref. 7/2007/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Ayudas Grupso PAI (Ref.: PAI/FQM-154).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Desarrollo de un modelo matemático que soporte el modelo físico de conformación estructural de los materiales que son objeto de estudio del grupo, sobre la base de evidencias experimentales a partir de difracción de rayos X y espectrometría Raman.

- Desarrollo de un programa informático de simulación a partir del modelo matemático.
5. Características del contrato.
Duración: 2 meses y 28 días.
Jornada laboral: Tiempo parcial 10 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.
Retribuciones: 662,36 euros íntegros mensuales.
 6. Méritos preferentes/perfil:
 - Titulación preferente: Licenciatura en Ciencias Físicas, Matemáticas o Ingeniería.
 - Experiencia investigadora en Física Teórica o Fundamental.
 - Experiencia en el desarrollo de modelos matemáticos avanzados.
 - Experiencia en materiales amorfos calcogenuros.

ANEXO III.3
(ref. 7/2007/3)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Prestación de Servicios para el Proyecto ERGS de Maersk España, S.A.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Participación en:
 - Estudio de la maquinaria y caracterización de maquinaria portacontenedores.
 - Diseño y control de aparatos de elevación.
 - Automatas.
 - Instrumentación en general.
 - Mediciones de velocidad, dirección y frecuencia de viento.
 - Medición de radiación global.
 - Emisión de informes de evaluación de potencial eólico y solar.
5. Características del contrato.
Duración: 6 meses.
Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.
Lugar de desarrollo: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
Retribuciones: 864, 11 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil: Alumno últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial.

ANEXO III.4
(ref. 7/2007/4)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/convenio/contrato: Prestación de Servicios para el Proyecto ERGS de Maersk España, S.A.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Participación en:
 - Estudio de la maquinaria y caracterización de maquinaria portacontenedores.
 - Diseño y control de aparatos de elevación.
 - Automatas.
 - Instrumentación en general.
 - Mediciones de velocidad, dirección y frecuencia de viento.
 - Medición de radiación global.
 - Emisión de informes de evaluación de potencial eólico y solar.
5. Características del contrato.
Duración: 6 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Retribuciones: 864, 11 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil: Alumno últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial.

ANEXO III.5
(ref. 7/2007/5)

1. Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

2. Titulación requerida: Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Evaluación del efecto de la contaminación por actividades antropogénicas crónicas sobre el medio litoral.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. Funciones de carácter complementario y auxiliar de:

- Ordenación de material de laboratorio de análisis de trazas metálicas.

- Manejo y mantenimiento de los siguientes equipos: Espectroscopía atómica con horno y con llama, cromatografía líquida, cromatografía de gases y voltametría.

- Mantenimiento y conservación de: Equipos de análisis por inyección en flujo, campana de flujo laminar y pH-metro.

- Manejo y mantenimiento de equipos de digestión y extracción con horno microondas para preparación de muestras ambientales y extracción secuencial de metales pesados: Sedimentos y aguas.

- Conservación del material «ultralimpio» (lavados con ácidos) para análisis de trazas.

- Manejo y conservación del material utilizado en el control y análisis de aguas.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 790,86 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Conocimiento de las técnicas aplicadas en los siguientes equipos y de sus componentes: Equipos de espectroscopía atómica con horno y con llama, cromatografía líquida, cromatografía de gases y voltametría.

- Conocimiento del funcionamiento de equipos de digestión y extracción con horno microondas para preparación de muestras ambientales y extracción secuencial de metales pesados: Sedimentos y aguas.

- Conocimiento del mantenimiento y funcionamiento de equipos y material utilizado en el control, toma de muestra y análisis de aguas.

- Conocimiento del montaje y manejo de equipos de análisis por inyección en flujo, funcionamiento de campana de flujo laminar y calibración de pH-metro.

- Conocimientos sobre técnicas de ultralimpieza de material de laboratorio para análisis de trazas metálicas

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos Becas de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «El Arzobispo sevillano de origen genovés Agustín de Spínola, como coleccionista y promotor de obras de arte en los archivos sevillanos entre 1645 y 1649», al amparo del contrato de investigación firmado entre el Centro de Estudios de la Europa Hispánica y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Fernando Quiles García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 9 de agosto de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos becas de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0718), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3002 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1591).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de agosto de 2007.- El Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos,